

INADMITE DEMANDA

MG

RADICADO: 542-2020 MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

Pasa al Despacho, Bucaramanga, 15 de enero de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince de enero de dos mil veintiuno.

Conforme a lo dispuesto por el Art. 90 del C.G.P. se declara inadmisibile la demanda ejecutiva Hipotecaria adelantada por BANCOLOMBIA S.A. contra ELIZABETH MOGOLLON OSORIO para que en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación so pena de rechazo, sea subsanada así:

Se le solicita a la apoderada de AECSA a quien se le endosó el pagaré No. 601 232 001 5350 allegar certificación del correo electrónico debidamente inscrito en el Registro Nacional de abogados.

NOTIFÍQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

Juez